MENDOZA, **01 AGO 2023**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 3501/2022, en las que Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para otorgar DOCE (12) becas con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que las citadas becas BeFI-cPA, autorizadas por Resolución Nº 861/2022-FI, están destinadas a estudiantes de todas las carreras de la Facultad para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación.

Que a las citadas becas se inscribieron DIECIOCHO (18) postulantes, de los cuales la señorita Karla Fiorella RIOJA MORALES no cumple con el requisito excluyente de tener un avance de la carrera entre el 20% y el 78% y así tampoco los estudiantes beneficiarios de la Beca Manuel Belgrano como Ramiro Sebastián BRITO, Brian Alex PEREZ CARDENAS, Zaira Yoselie FLORES MURILLO, Julieta Belén MANSILLA DORIGO y Rodolfo Gabriel LAIME, por lo que se asignarán DOCE (12) becas.

El Orden de Mérito establecido por la Comisión Asesora.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo aprobado por Resolución Nº 273/2015-CD (Reglamento de becas de la Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto por Ordenanza N° 41/2016-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas BeFI-cPA con Plan de Actividades, entre estudiantes de todas las carreras de la Facultad para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación y el siguiente Orden de Mérito:

1º.- STAGNOLI, Lucas Facundo
2º.- SALINAS, Alexis Nahuel
3º.- SOTO, Rosalía
4º.- CELEDON, Joana Victoria
5º.- ZRAIN, María Luz
6º.- QUIROGA GUZMAN, Elías Josué
7º.- CAZON CONDORI, Diego Rinaldo
8º.- FRIAS, Fernando Javier
9º.- PERALTA RUIZ, Franco David
10º.- YACANTE ROLDAN, Daniel Zacarías
11º.- ROBAZZA MACRI, Angel Tomás
12º.- CAMPO, Camila Florencia

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Resol. – FI Nº **455/2023**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a los estudiantes que se mencionan a continuación becas BeFI-cPA con Plan de Actividades, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, durante CINCO (5) meses, a partir del 01 de agosto del año 2023 y una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) a cada uno, según el siguiente detalle:

- STAGNOLI, Lucas Facundo	DNI: 37.738.378 - Legajo 10393
- SALINAS, Alexis Nahuel	DNI: 39.382.212 - Legajo 11760
- SOTO, Rosalía	DNI: 36.999.519 - Legajo 11415
- CELEDON, Joana Victoria	DNI: 40.221.454 - Legajo 11990
- ZRAIN, María Luz	DNI: 40.272.735 - Legajo 11582
- QUIROGA GUZMAN, Elías Josué	DNI: 39.377.838 - Legajo 11739
- CAZON CONDORI, Diego Rinaldo	DNI: 42.750.569 - Legajo 12947
- FRIAS, Fernando Javier	DNI: 41.868.904 - Legajo 12403
- PERALTA RUIZ, Franco David	DNI: 50.387.625 - Legajo 12049
- YACANTE ROLDAN, Daniel Zacarías	DNI: 37.000.446 - Legajo 10341
- ROBAZZA MACRI, Angel Tomás	DNI: 41.991.979 - Legajo 12648
- CAMPO, Camila Florencia	DNI: 43.139.147 - Legajo 13667

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución Nº 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).
ARTÍCULO 4º.- Designar a la señorita Victoria Valentina SORIA DE PAULA SANTOS como Tutora Institucional de los becarios asignados.
ARTÍCULO 5º.- El gasto emergente en lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiado con fondos reservados mediante NUI 2651/2022.
ARTÍCULO 6º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de los estudiantes, el área de becas estudiantiles informará a Secretaría Académica, a los fines de solicitar la baja de las mismas.
ARTÍCULO 7º.- Disponer, que al finalizar el periodo de la beca y habiendo efectuado las actividades acordadas, el Área de Becas Estudiantiles elevará a la autoridad correspondiente un informe final sobre el cumplimiento de las mismas a fin de emitir el certificado respectivo.
ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **455/2023**

F.I.

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar